

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Marcela Suarez Godoy
Demandado : Juan Pablo Marín Rodríguez
Radicación : 201900416
Sustanciación : 384

Se tiene por contestada la demanda por el ejecutado **JUAN PABLO MARIN RODRIGUEZ**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, dentro del término legal, como obra a los folios 24 al 30.

Se reconoce a la doctora ISABEL CRISTINA GUARNIZO GUARNIZO, como apoderada judicial del demandado, conforme al poder conferido obrante al folio 23

En consecuencia, de las excepciones presentadas, se corre traslado por el término legal de diez (10) días a la parte ejecutante (art.443 del CGP).

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:
**9674b31e70ff80bb8e6e53234e34ea914d0fe91976f14a227d5cd07
5bfff7d1c**

Documento generado en 29/07/2020 06:24:24 p.m.